ESTUDIO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1)

OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS QUE SE ADELANTAN EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE"

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE LA SALINA – DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
AGOSTO DE 2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2. GENERALIDADES DEL SECTOR ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3. PERSPECTIVAS ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.1. PERSPECTIVA LEGAL ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.4.1. Capacidad jurídica ..... ¡Error! Marcador no definido.
3.4.2. Experiencia ..... ¡Error! Marcador no definido.
3.4.3. Capacidad financiera ..... ¡Error! Marcador no definido.
3.5. PERSPECTIVA TÉCNICA ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.6 PERSPECTIVA DE RIESGOS ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4. CONCLUSIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente escrito, la Secretaría General y de Gobierno Municipal de La Salina Casanare, con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1447 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.6.11., del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el Estudio del Sector que permitirá analizar el respectivo mercado que justifica el desarrollo del proceso contractual mediante la modalidad de selección del contratista por Mínima Cuantía para la celebración de un Contrato de suministro, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS QUE SE ADELANTAN EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE**, según las características técnicas especificadas en este documento.

2. GENERALIDADES DEL SECTOR

En Colombia, cada Municipio tiene la responsabilidad de planear su desarrollo integral, por medio de un proceso de transformación multidimensional, sostenible, incluyente, articulado entre los niveles de gobierno y orientado a la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en armonía y equilibrio con lo ambiental, lo sociocultural, lo económico y lo político, y en consideración con el contexto global.

De acuerdo al numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es una atribución del Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, debiendo para ello adoptar las normas reglamentarias y demás actos administrativos para dar aplicación en el territorio.

Conforme al numeral 3° ibídem, al Alcalde le corresponde la dirección administrativa de la entidad territorial, de acuerdo a las disposiciones pertinentes, siendo para ello necesario proferir los actos jurídicos necesario que materialicen las ordenes de dirección.

El servicio de extensión agropecuaria para pequeños y medianos productores se encuentra enmarcado en la ley 1876 de 2017 "Por Medio De La Cual Se Crea El Sistema Nacional De Innovación Agropecuaria Y Se Dictan Otras Disposiciones", La presente ley tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporte" efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado. Y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su

competitividad y sostenibilidad. Así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Refiriéndose a los principios para la prestación de la asistencia técnica como componente fundamental de la extensión agropecuaria, los artículos 35 y 38 de la norma, dispone: "Libre escogencia. El Estado de manera progresiva promoverá y apoyará el acceso de los productores rurales a los servicios de extensión agropecuaria por medio de la participación de entidades que ofrezcan dichos servicios ya sean de naturaleza pública, privada, mixta asegurando su prestación, bien a través de las UMATAS en forma directa; bien contratada con las entidades privadas constituidas para el efecto y que tengan por objeto la prestación de la extensión agropecuaria")

Es deber del Municipio garantizar la extensión rural para el desarrollo de los diferentes programas que se adelantan, de acuerdo con los proyectos priorizados por el municipio en el Plan de desarrollo, obedeciendo a los principios de oportunidad, calidad y promoción integral de la comunidad.

Dentro de los retos de la administración Municipal, se encuentra el fortalecimiento del sector agropecuario, el cual se verá beneficiado mediante la ejecución de los diferentes proyectos ya sean de orden Nacional, Departamental y Municipal, la caracterización de usuarios es una tarea inmediata en la participación de los mismos, de igual manera el fortalecimiento mediante eventos masivos como ferias contribuyen a la reactivación económico de cada uno de los entes territoriales y de cada uno de los usuarios que participen de las diferentes actividades.

Por su parte, la Ley 1551 de 2012, señala que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, además de ejercer las competencias que le correspondan de conformidad con la Constitución y la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones propias de la Administración Municipal y teniendo en cuenta que en el organigrama de la entidad, manual de funciones, corresponde a la secretaria general y de gobierno, garantizar la ejecución de los programas, proyectos y acciones de desarrollo, en las áreas de su competencia y asignadas a su cargo, adelantar las diferentes actividades, eventos y prácticas de articulación de los diferentes sectores poblacionales en pro del fortalecimiento del tejido social y la garantía de la incidencia y la participación comunitaria en el contexto de los fines esenciales del estado como herramienta de mitigación de flagelos de descomposición social.

Dentro de las funciones de esta dependencia se encuentra que esta dependencia debe mejorar y fortalecer los sistemas productivos agrícolas y pecuarios en el municipio, a través de estrategias de desarrollo orientadas a mejorar la productividad, asistencia técnica y de transferencia de tecnología agropecuaria, a los pequeños productores campesinos del Municipio. Por lo tanto, se debe mejorar la economía a los pequeños productores del municipio, a través de la asistencia técnica agropecuaria además de fortalecer la capacidad productiva agrícola y pecuaria propia del municipio.

El Municipio de La Salina, dentro de su programa de gobierno, tiene estipulado fomentar y fortalecer el Programa de Atención y Protección Integral a la fauna doméstica callejera, así como también Proteger la vida e integridad de las especies animales, estableciendo como una obligatoriedad implementar acciones encaminadas al cumplimiento de la ley 1774 del 6 de enero del 2016, artículo 3, que establece:

a) protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:
Que no sufran hambre ni sed,
Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:
Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
Que puedan manifestar su comportamiento natural;
c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Los centros de bienestar animal o albergues municipales para fauna son implementados y puestos en marcha con el objetivo de controlar y prevenir los problemas de salud pública (zoonosis) causados por los caninos, y otros animales callejeros, ya que es una obligación de cumplimiento legal, por ser la salud un bien de interés público, esto con el fin de fortalecer las acciones propias de vigilancia y control de las zoonosis. la administración municipal, en búsqueda de proporcionar bienestar a los animales de compañía y semovientes que se encuentran en condición de calle, así como fomentar los procesos educativos ambientales, fortaleciendo la sensibilidad en la comunidad hacia los seres vivos, propendiendo a preservar la sana convivencia entre las personas, así como el cuidado de la salud pública y el cumplimiento a lo establecido dentro de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El sector agro veterinario en el municipio de La Salina juega un papel crucial debido a la relevancia de las explotaciones agropecuarias en la economía local. La demanda de insumos agrícolas y veterinarios ha crecido, impulsada por la necesidad de garantizar la salud y productividad de los cultivos y producciones pecuarias, lo cual es esencial para la sostenibilidad económica de los pequeños y grandes productores de la región.

El sector agropecuario es la mayor fuente en generación de empleo informal en el municipio, toda vez que demanda gran cantidad de mano de obra en todo su sistema productivo como lo es el establecimiento, desarrollo, cosecha y venta de producto final, siendo un dinamizador fundamental de la economía municipal, es por ello que cualquier impacto que se realice mediante la ejecución de programas productivos como la implementación o mantenimiento de los cultivos como frijol, maíz, frutales, huerta casera, mejoramiento genético, piscicultura y especies menores permite que las familias campesinas continúen trabajando en sus parcelas para qué no se desplacen a las ciudades, por otra parte se promueven alternativas económicas y una mejor calidad de la canasta alimenticia de las comunidades rurales.

A través de los años la administración municipal ha venido realizando las convocatorias a los proyectos agropecuarios, las cuales han tenido gran acogida entre la población rural y se hace necesario la contratación de los elementos como insumos que apoyarán el establecimiento y/o mantenimiento de las parcelas y unidades productivas demostrativas de los beneficiarios finales de cada proyecto productivo y plan operativo a establecer.

Mediante documento CONPES Social 113 de 2008, en Colombia se acoge la política de seguridad alimentaria y nutricional, que plantea objetivos y estrategias definiendo tres herramientas para su implementación. La primera herramienta consiste en diseñar una estructura institucional funcional con el fin de articular y coordinar las acciones de los diferentes actores tanto nacionales como territoriales, la segunda, es la implementación de un Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional - PLAN SAN, el cual debe tener en cuenta los lineamientos y por último un sistema de recomendaciones expuestas en el mencionado documento.

En el municipio de La Salina existen hogares en condición de pobreza, tanto a nivel rural como urbano, siendo la más aguda la primera, lo cual está estrechamente asociada a la escasez y deterioro de los recursos naturales para la producción de alimentos. Las familias cuya seguridad alimentaria depende de su propia producción de alimentos, habitualmente son también aquellas que, por condiciones impuestas por la pobreza, disponen de recursos productivos limitados en cantidad y calidad.

Que para la vigencia 2026 el presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior el municipio de La Salina debe encaminar acciones que busquen mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en especial la población más vulnerable, la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que propende por el apoyo y mejoramiento de las condiciones del sector agropecuario, por lo cual se presenta este estudio el cual está orientado a contribuir en el cumplimiento de objetivos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo **"LO MEJOR ESTA POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO"**, adoptado mediante Acuerdo No. 05 del 31 de mayo de 2024, principalmente en lo relacionado con la en la línea estratégica 2, **"MEJOR DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO"** y el sector 17. "**AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:** Inclusión productiva de pequeños productores Rurales (1702), **INDICADOR DEL PRODUCTO:** Pequeños productores Rurales asistidos técnicamente (170201000), **META:** 150, lo cual se encuentra registrado en el proyecto sectorial denominado FORTALECIMIENTO EN LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA SALINA con código BPIN 2024851360029.

La administración Municipal con fundamento en lo anterior determina que es **OPORTUNO**, adquirir mediante la modalidad de suministro ya que se pretende mejorar y fortalecer los sistemas productivos agrícolas y pecuarios en el Municipio de La Salina, a través de estrategias de desarrollo orientadas a mejorar la productividad agropecuaria. En consecuencia, la Administración Municipal, requiere adelantar el presente proceso de contratación que persigue como objetivo el suministro de insumos para apoyar los proyectos agropecuarios del municipio.

Con lo anterior se busca apuntarle a la meta de producto establecida en el Plan de Desarrollo "LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024 –2027, en su numeral 17 SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, META DE PRODUCTO, *Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.*

3. PERSPECTIVAS

3.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, en tal sentido, es importante que las entidades cuenten con instrumentos que promuevan la selección adecuada de los contratistas. Es por ello que, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades de herramientas que permitan dicha selección objetiva. Por cuyo concepto, con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades estatales de la estructura general y de los principios de la contratación pública. No obstante, con posterioridad a las modificaciones impartidas a través de la Ley 1150 de 2007 y la respectiva reglamentación hallada en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos en materia contractual y con ello la claridad en los procesos selección desarrollados con base en los principios que rigen la contratación pública, tales como la economía, la transparencia, la selección objetiva y la publicidad, contribuyendo de esta manera al adecuado manejo de los recursos públicos.

Bajo esa perspectiva, el Municipio de La Salina Casanare, contempla en su plan anual de adquisiciones, la ejecución de diferentes procesos contractuales, dentro de los cuales se incluye la modalidad de selección del contratista por Minima Cuantía. Para la vigencia 2026, el límite máximo establecido para esta entidad territorial asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE; modalidad de selección del contratista que se caracteriza por su trámite ágil y simplificado, que permiten la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad, sin desconocer los principios que rigen la contratación pública.

En estricto sentido, la normatividad jurídica aplicable al presente proceso contractual se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen el régimen general de la contratación estatal, regulando los principios, procesos, procedimientos y modalidades de selección de los contratistas, así como los derechos y obligaciones de las entidades públicas y de los particulares que contratan con el Estado.

Es por ello que, por ser un proceso contractual cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

(...) a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)". **(Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020).**

De igual manera, se tendrán en cuenta las demás normas concordantes y complementarias que resulten aplicables, así como la jurisprudencia, y de manera especial, los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra.

3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente que permitan considerar la tendencia del mercado, para la respectiva contratación:

El Municipio de La Salina Casanare se soporta en procesos contractuales celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar.

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE POLLOS DE ENGORDE PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA LOCAL E INCLUSIVA COMO UNA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y CONSUMO RESPONSABLE QUE APORTEN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA REACTIVACION ECONOMICA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONF".
MODALIDAD: Minima Cuantía.
VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15,000,000.00)
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.
CONTRATISTA: NIDIA RAMOS SEPULVEDA
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS
VIGENCIA: 2024

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE POLLOS CRIOLLOS DE COLOR Y CONCENTRADO QUE GARANTICE SU NUTRICION EN LA ETAPA DE INICIO PARA LA MUJER SALINERA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA REACTIVACION ESCONOMICA DEL MUNICIPIO
MODALIDAD: Minima Cuantía.
VALOR: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($19,999.000,00)
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.
CONTRATISTA: PEDRO PABLO CASTELLANOS VALBUENA
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS
VIGENCIA: 2021

3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

El Municipio de La Salina Casanare en ejercicio de su autonomía financiera, asignará la correspondiente disponibilidad presupuestal con el fin de garantizar el cumplimiento del bien o servicio requerido. En tal sentido, los recursos destinados a esta contratación se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2026, debidamente aprobado para la entidad territorial.

Conforme a lo anteriormente expuesto, para realizar un análisis de precios en el mercado en general, se hace necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos.
2. La idoneidad de las personas que contratan con la entidad.
3. La pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

300.23.01-009-2026

Adicionalmente, para obtener el valor estimado del contrato, se hizo un estudio de mercado mediante la obtención de dos (2) cotizaciones, a partir de las cuales se calculó un valor promedio, que fue adoptado como valor final para adelantar el proceso contractual, como se relaciona a continuación: así:

Ítem	Detalle	Unidad	Cant	Cot 1	Cot 2	V/total promedio
1	Bolsas de polietileno negra para enchapolar café de 13 x 22 cm.	Unidad	200.000	$ 6.400.000	$ 6.800.000	$ 6.600.000
2	Chapola de café	Unidad	200.000	$10.100.000	$ 9.900.000	$ 10.000.000
3	Alimento concentrado para caninos	Bulto	10	$ 1.500.000	$ 1.300.000	$ 1.400.000
4	Ecógrafo veterinario con sonda lineal rectal de 128 cristales gama alta.	Unidad	1	$ 15.200.000	$ 16.800.000	$ 16.000.000
5	Vagina artificial para equinos	Unidad	1	$ 3.600.000	$ 4.000.000	$ 3.800.000
6	Capacitación en reproducción y manejo animal	Unidad	3	$ 11.000.000	$ 11.400.000	$ 11.200.000
Total:						**$ 49.000.000**

3.3.1. Presupuesto Oficial: Una vez realizado el análisis de precios en el mercado sobre actividades similares, nos llevó a obtener un promedio estimado para este proceso contractual, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

3.3.2. Costos indirectos

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención por Compras (no declara renta)	3,5%
Retención por Compras (declara renta)	2,5%
Reteiva	15%
Tasa por el Deporte	2%
Tasa Projusticia Familiar	2%

Deberá aplicarse únicamente a una de las dos (2) opciones correspondientes al valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) declarado.

Las retenciones se aplicarán conforme a lo previsto en el Acuerdo Municipal No. 001 del 29 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución

especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, se adoptará el mecanismo de recaudo anticipado, consagrado en el artículo primero, parágrafo primero del referido acto administrativo, de la siguiente forma: *"(...) El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. **2. Mínima Cuantía.** 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios) (...)".*

3.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Municipio de La Salina Casanare considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA Y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La institución busca permanentemente brindar a los contratistas los mejores lineamientos para su desarrollo integral, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a los procesos administrativos. Es por ello que, a través de las diferentes secretarías y/o dependencias busca proveer y promover planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En ese sentido, se espera que la persona natural o jurídica que oferte los bienes y servicios en el marco del presente proceso contractual cumpla con las exigencias establecidas en la respectiva invitación pública, la cual incluirá las siguientes obligaciones generales:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
b) Cargar en la plataforma del SECOP II e informar a la Administración Municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas cuando apliquen.
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y en las cláusulas del contrato.
d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
i) Responder por la buena calidad de los elementos del contrato conforme al objeto del mismo.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
m) Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

4. REQUISITOS HABILITANTES

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

La verificación de estos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.1. **Capacidad jurídica:** Las personas naturales y jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una *persona Jurídica* revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal.**
c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.
d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**
g) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional;

así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución.

El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las *personas naturales* de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.
b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.
c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**
f) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**
g) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
h) **Carta de conformación de consorcios o uniones temporales,** si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades, se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el consorcio o la unión temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio.

Si el proponente es un consorcio, sus integrantes presentarán en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una

de las obligaciones derivadas del mismo; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, por expresa disposición del numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

Si el proponente es una unión temporal indicará el porcentaje de participación y los términos, y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal.

Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales, y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere la invitación pública.

La duración del consorcio o de la unión temporal deberá por lo menos ser igual al término de vigencia del plazo del contrato y un (1) año más. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

NOTA ACLARATORIA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con una entidad pública, deberá haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales previstas en la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución, y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

- **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:**

Estar sometidas al cumplimiento de lo previsto en los artículos 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

a) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la invitación pública.
b) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
c) Considerar que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la república de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código del Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización deberá haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en este documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en la invitación pública en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en escrito independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la república de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del respectivo órgano.

4.2. Experiencia: Experiencia: Para participar del presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y liquidación de al menos un (01) contrato suscrito con entidades públicas o estatales, cuyas actividades tengan relación con el objeto a contratar y se hayan celebrado y liquidado dentro de los tres últimos años al cierre del proceso. La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia actas de liquidación, certificación o acta de cumplimiento.

4.2.1. Personal mínimo Requerido: Para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de requiere que el contratista aporte hoja de vida de personal idóneo con título profesional en medicina veterinaria y/o Zootecnista, con experiencia mínima de Tres (3) años relacionada con el desarrollo de actividades pecuarias.

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos o convenios.
c) Valor de la contratación.
d) Nombre e identificación de las partes.

4.3. Capacidad financiera: Teniendo en cuenta el valor total del contrato, el Municipio de La Salina Casanare, se abstiene de exigir como requisito habilitante la acreditación de capacidad financiera, en razón a que dicha exigencia NO resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento del proceso contractual.

4.4. Propuesta Económica: El oferente deberá presentar la respectiva propuesta económica, donde conste el presupuesto y se exprese el valor total del proceso de selección para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

La propuesta económica deberá estar ajustada a las condiciones técnicas exigidas, ser coherente con el alcance del proceso contractual y mantenerse dentro del presupuesto oficial establecido por la entidad territorial, conforme a los estándares solicitados en los respectivos documentos contractuales.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

Ítem	Detalle	Unidad	Cant
1	Bolsas de polietileno negra para enchapolar café de 13 x 22 cm.	Unidad	200.000
2	Chapola de café	Unidad	200.000
3	Alimento concentrado para caninos	Bulto	10
4	Ecógrafo veterinario con sonda lineal rectal de 128 cristales gama alta.	Unidad	1
5	Vagina artificial para equinos	Unidad	1
6	Capacitación en reproducción y manejo animal	Unidad	3

Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el Almacén Municipal del municipio de La Salina, y el servicio será verificado por el supervisor del contrato, de conformidad con las orientaciones y condiciones establecidas por el Municipio.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
1	10150000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
2	10121800	Alimento para perros y gatos
3	42121500	Equipos veterinarios
4	24111503	Bolsas plásticas

5.1. PERSPECTIVA DE RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución,

sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

5.1.1. Identificación de Riesgos

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI).
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja.
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

5.1.2. Matriz De Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se controla el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Afecta el desarrollo normal del contrato Por error se suministra información no adecuada	Afectación de los intereses del contratante	3	2	5	RIESGO MEDIO	LAS PARTES	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista sufra alguna anomalía de salud en actividades propias o no del contrato	Afectación de los intereses de las partes	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	TRANSFERIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	UNICA

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE HACIENDA	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACION DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO	UNICA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLITICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

6. CONCLUSION

Con la elaboración y presentación del presente Estudio del Sector se acredita de manera clara y suficiente la necesidad de adelantar el proceso contractual, en cuanto el mismo resulta indispensable para garantizar la adecuada formulación y ejecución de planes, programas y proyectos a cargo de la Administración Municipal de La Salina Casanare. En consecuencia, se recomienda adelantar el respectivo proceso contractual, con el propósito de asegurar la continuidad, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los cometidos institucionales, en observancia de los principios que rigen la contratación pública.

Responsable Estudios del Sector:

REINA LUCERO ADAME VALBUENA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Luis Dario Blanco Lizarazo – Profesional de apoyo Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Lanny Adriana Adame Antolinez – Profesional en Derecho / Apoyo Contratación

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena – Secretaria General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta Proceso
1ª Copia: www.calambeatriz-casanare.gov.co
2ª Copia: www.arauca-cabecera.gov.co